

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MDCH/A

Chilca, 21 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 1083-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 253-2023-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 198-2023-MDCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes del Impuesto Predial están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca prorroga;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 371-MDCH/CM, se benefician de deudas tributarias, multas administrativas e incentivos por pronto pago. Y en su artículo tercero faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su eficaz cumplimiento y ampliación de vigencia a la ordenanza;

Que, mediante proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 371-MDCH/CM, ello sustentado en que la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 198-2023-MDCH/GAT, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 371-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2023 los beneficios de deudas tributarias, multas administrativas e incentivos por pronto pago, a razón de disminuir la tasa de morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia y cultura tributaria, sincerar la cartera de cobranza y los estados financieros, ejecutar deudas tributarias para garantizar liquidez de la municipalidad, entre otras razones;

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 253-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 371-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2023 beneficios de deudas tributarias, multas administrativas e incentivos por pronto pago;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 371-MDCH/CM, que establece beneficios de deudas tributarias, multas administrativas e incentivos por pronto pago.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE